GS-2025- 129163 - / AREAD - GRUCO 11.6

Sincelejo 15 de noviembre de 2025

Señor Contratista
ENCO S.A.S SOLUCIONES ENERGÉTICAS
NIT: 901157306- 1
Representante legal MARÍA CLAUDIA CERRA ZAMBRANO
Teléfono (605) 2714035, 315-651-2087
Email: administracion@encocolombia.com
Av. Calle del Comercio Carrera 18 25A - 118
Sincelejo.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DESUC MIC 034 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 30/10/2025, dentro del proceso PN DESUC MIC 034 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE DOS (02) POZOS SUBTERRÁNEOS UBICADOS EN EL CENTRO VACACIONAL DE LA POLICÍA EN TOLÚ". Fue evaluada por el comité designado dentro del proceso económico, jurídico y técnico; concertando de manera unánime que su propuesta cumple con los requisitos establecidos, por tal motivo, es aceptada por el Departamento de Policía Sucre:

CONTRATO No	**39-7-10030-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. NIT 800.141.100-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.154.894 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Sucre
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 1774 del 16 de abril de 2025, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	NOMBRE: ENCO S.A.S SOLUCIONES ENERGÉTICAS NIT. 901157306- 1 Representante legal MARIA CLAUDIA CERRA ZAMBRANO C.C. No. 1.140.850.443 expedida en Barranquilla - Atlántico CIUDAD NOTIFICACIÓN: Sincelejo - Sucre DIRECCIÓN: Calle del Comercio Carrera 18 25A - 118 TELÉFONO: *(605)-271-4035, 315-651-2087* E-MAIL: administracion@encocolombia.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para los recursos asignados al Centro Recreativo de Sincelejo estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL CENTRO VACACIONAL TOLU o quien haga sus veces; quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia La unidad relacionada queda a disposición de quienes con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación: ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual. ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y crédito Público. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del

<table>
<tr><td></td><td>plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

NOMBRE BENEFICIARIO: ENCO S.A.S
NIT 901157306
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 550-000006-39
OFICINA: SINCELEJO</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal 6725 del 18 de junio de 2025 expedido por el Jefe de presupuesto DESUC.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente proceso es por CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000,00) moneda legal colombiana incluido el valor del IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CAN</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-003</td><td>1</td><td>POZO PROFUNDO No 43-II-C-P-98, PROFUNDIDAD: 80 METROS TUBERIA DEL POZO: PVC DIAMETRO DEL TUBO: 4 PULGADAS</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 9.000.000,00</td><td>$ 9.000.000,00</td></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-003</td><td>1</td><td>POZO PROFUNDO No 43-II-C-P-114, PROFUNDIDAD: 30 METROS TUBERIA DEL POZO: PVC DIAMETRO DEL TUBO: 4 PULGADAS</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 5.000.000,00</td><td>$5.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 14.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.

c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) año más.

SANCIONES: a) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento</td></tr>
</table>

	parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA,** posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de la presente vigencia e iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
LUGAR DE ENTREGA Ó PRESTACIÓN DE SERVICIOS	La prestación del servicio será en las instalaciones del Centro Vacacional Tolú ubicado en la carrera 1ª-1 vereda la perdiz en el municipio de Santiago de Tolú. NOTA: Las solicitudes de los elementos a suministrar, se realizará única y exclusivamente por parte del supervisor del contrato, y por cualquier medio idóneo, tales como: solicitudes mediante oficio, correo electrónico, etc.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, con fundamento al informe de evaluación realizado por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero), donde recomienda adjudicar el proceso PN DESUC MIC 034 2025 cuyo objeto es el **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE DOS (02) POZOS SUBTERRÁNEOS UBICADOS EN EL CENTRO VACACIONAL DE LA POLICÍA EN TOLÚ**"**, a la firma ENCO S.A.S SOLUCIONES ENERGÉTICAS identificado con NIT 901157306- 1, representante legal MARIA CLAUDIA CERRA ZAMBRANO en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1 y 2.

Atentamente;

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ LÁZARO DE JESÚS MUÑOZ HIGUITA
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisado: ST MARIA EMMA MONTIEL ARRIETA
Asesor Jurídico DESUC

Revisado: MY FREDY ENRIQUE RUBIANO CASTRO
Jefe Área Administrativa DESUC

Revisado: TC EDER STEVEN MUÑOZ GARCIA
Subcomandante Departamento de Policía Sucre (E)

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	POZO PROFUNDO No 43-II-C-P-98, PROFUNDIDAD: 80 METROS TUBERIA DEL POZO: PVC DIAMETRO DEL TUBO: 4 PULGADAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del pozo profundo para extracción de agua potable, compuesta por los siguientes elementos, así: ❖ Transporte al sitio de ubicación de un puente grúa ❖ Transporte de herramientas y personal para realizar el mantenimiento ❖ Desinstalación del macro medidor y del equipo de bombeo ❖ Extracción de la tubería de succión dentro del pozo ❖ Aplicación de productos químicos como desincrustantes, disolventes y desinfectantes para el lavado y desinfección ❖ Cepillado con pistón y compresor ❖ Extracción de incrustaciones removidas con inyección de aire ❖ Instalación de la tubería de succión dentro del pozo ❖ Instalación de la bomba de succión del pozo ❖ Encendido de la bomba haciendo purga del pozo ❖ Instalación del macro medidor ❖ Puesta en servicio del sistema	x	
ÍTEM	**POZO PROFUNDO No 43-II-C-P-114, PROFUNDIDAD: 30 METROS TUBERIA DEL POZO: PVC DIAMETRO DEL TUBO: 4 PULGADAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del pozo profundo para extracción de agua potable, compuesta por los siguientes elementos, así: ❖ Transporte al sitio de ubicación de un puente grúa ❖ Transporte de herramientas y personal para realizar el mantenimiento ❖ Desinstalación del macro medidor y del equipo de bombeo ❖ Extracción de la tubería de succión dentro del pozo ❖ Aplicación de productos químicos como desincrustantes, disolventes y desinfectantes para el lavado y desinfección ❖ Cepillado con pistón y compresor ❖ Extracción de incrustaciones removidas con inyección de aire ❖ Instalación de la tubería de succión dentro del pozo ❖ Instalación de la bomba de succión del pozo ❖ Encendido de la bomba haciendo purga del pozo ❖ Instalación del macro medidor ❖ Puesta en servicio del sistema	x	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación con concepto favorable de la recepción de los contratos. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Número del contrato (si aplica). • Nombre o razón social del contratante y del oferente. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. Cuando se presenten contratos y/o certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Centro Vacacional Tolú, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.	x	
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura logística, técnica y tecnológica necesaria para la prestación del servicio en el territorio nacional, así como el Talento Humano debidamente capacitado y con disponibilidad para atender con prontitud el servicio requerido de acuerdo a las necesidades descritas en el estudio previo y los imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del contrato, para ello deberá garantiza la disponibilidad para la prestación del servicio en un término no superior a 24 horas, ante cualquier requerimiento del supervisor y/o coordinador del contrato, por caso fortuito o fuerza mayor. Se requiere que el oferente anexe una certificación de que cuenta con la capacidad administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente estudio previo, así como la atención inmediata.	x	
3	El oferente y futuro contratista deberá anexar la ficha técnica de los productos químicos a utilizar, suministrando dentro de su oferta las hojas de seguridad de los elementos de carácter químico con su respectivo registro INVIMA y garantizar que los residuos y desechos peligrosos generados durante sus operaciones sean dispuestos de forma adecuada según lo establecido en el decreto 4741 del 2007, para lo cual deberá anexar certificación firmada por el representante legal sobre la disposición final de los residuos peligrosos.	x	
4	**Herramienta de trabajo:** a fin de lograr el óptimo desarrollo de la puesta en marcha, operación y mantenimiento de los pozos, es necesario que el personal cuente con herramientas básicas para su trabajo, así como el equipo de protección necesario para realizar las funciones en condiciones seguras.	x	
5	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el alcance para el cumplimiento de cada uno de los ítems incluye la mano de obra y todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y trasporte requerido para su correcto funcionamiento.	x	
6	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	x	
7	Cualquier daño ocasionado por el contratista y sus operarios, por o con ocasión del objeto del servicio, dentro de las instalaciones del Centro Vacacional Tolú, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional.	x	
8	El oferente y futuro contratista deberá garantizar, que la maquinaria y equipos con que cuenta sean suficientes para cubrir los servicios o trabajos a realizar, en todos los lugares de prestación del servicio relacionados en el objeto del proceso; así mismo deberá garantizar la disponibilidad de los mismos y su reemplazo por cualquier circunstancia; cuyos gastos de utilización correrán a cargo del Contratista. De esto se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.	x	

<table>
<tr><td>9</td><td>El oferente y futuro contratista, una vez desarmado cada uno de los equipos, deberá llevar a cabo el respectivo diagnóstico sin costo adicional, para determinar y conceptuar si realiza el mantenimiento preventivo o correctivo, o es necesaria la reposición o cambio del equipo; previa coordinación con el supervisor del contrato, según escenarios de costo-beneficio para la Institución, teniendo como referencia los valores unitarios con IVA incluido, determinados en el análisis de precios del mercado de este proceso, para las acciones que apliquen.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente y futuro contratista deberá informar la salida de cualquier equipo y responderá por la tenencia del mismo en caso de pérdida, daño o extravío del elemento deberá ser reemplazado por uno nuevo de las mismas características técnicas o mejores sin costo adicional a la institución.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente y futuro contratista deberá de realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua de los pozos para determinar la calidad de la misma, dándole cumplimiento al Decreto 1575 del 09 de mayo del 2007, a la resolución 2115 del 22 de junio del 2007. incluye recolección, transporte, resultados, interpretación y entrega de los mismos.

Este ítem trata sobre los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda que sale de los pozos subterráneos, esto con el fin de determinar la calidad del agua, en cumplimiento al Decreto 1575 del 09 de mayo del 2007 y la Resolución 2115 del 22 de junio del 2007 procedentes del Ministerio de Protección Social en su momento. Los citados análisis deberán ser realizados en laboratorios acreditados por el IDEAM y pertenecientes a la red de laboratorios certificados por el Instituto Nacional de Salud (INS) para el análisis físicos, químicos y microbiológicos de aguas tratadas y crudas. Incluye recolección, transporte y entrega de resultados al supervisor. Es necesario tener un control estricto de la calidad del agua potable que se está suministrando a la población para garantizar que la fuente cumpla con las normas de potabilidad mínimas y no afecte la salud humana.

El laboratorio contratado por el contratista deberá estar reportado en la Resolución 1615 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección social, como autorizado para adelantar los análisis. La toma de la muestra será por personal idóneo del laboratorio contratado por el contratista.

Observación: La muestra será tomada los primeros cinco días de haberse realizado el mantenimiento de los pozos y los resultados serán entregados 30 días después de haber tomado las muestras, sin dilación alguna y sin justificaciones en caso de retardo, alegando incumplimiento por parte del laboratorio contratado por el contratista.

Análisis físicos y químicos: son los análisis de diagnósticos realizados a una muestra de agua contenida en estanques de y estructuras similares para evaluar las características físicas y químicas o ambas.

Análisis microbiológicos: son los análisis de diagnósticos realizados a una muestra de agua contenida en estanques de y estructuras similares para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microrganismos.

Análisis básicos: Es el procedimiento que se efectúa para determinar el pH y cloro residual libre.

Agua cruda: Es el agua natural que no ha sido sometida a proceso de tratamiento para su potabilización.

Agua tratada: Es el agua que ha sido sometida a un proceso de tratamiento y cumple con las características físicas, químicas y microbiológicas y es apta para el consumo humano.

<table>
<tr><th colspan="3">PARÁMETROS</th></tr>
<tr><th colspan="3">FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS</th></tr>
<tr><td>Ca</td><td>NO3</td><td>Alcalinidad</td></tr>
<tr><td>Mg</td><td>Ph</td><td>Cl</td></tr>
<tr><td>Na</td><td>Conductividad</td><td>Coliformes totales</td></tr>
<tr><td>K</td><td>Dureza</td><td>Coliformes fecales</td></tr>
<tr><td>CO3</td><td>Turbiedad</td><td>Hierro</td></tr>
<tr><td>HCO3</td><td>Sólidos disueltos</td><td>SO2</td></tr>
<tr><td>SO4</td><td>Sulfatos</td><td></td></tr>
</table>

<u>Toma de muestra: uno mensual de acuerdo al plazo de ejecución del contrato</u></td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

1.3	REQUISITOS ECONÓMICOS	
1.3.1	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU OFERTA SIN SOBREPASAR EL VALOR POR ITEM. TENER PRESENTE QUE EL VALOR OFERTADO, POR EL MANTENIMIENTO DE CADA POZO, CUBRE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
14.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	70171707	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN POZO PROFUNDO No 43-II-C-P-98, PROFUNDIDAD: 80 METROS TUBERIA DEL POZO: PVC DIAMETRO DEL TUBO: 4 PULGADAS	1,00	UN	12.666.666,66	9.000.000,00	9.000.000,00
	2	70171707	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN POZO PROFUNDO No 43-II-C-P-114, PROFUNDIDAD: 30 METROS TUBERIA DEL POZO: PVC DIAMETRO DEL TUBO: 4 PULGADAS	1,00	UN	7.166.666,66	5.000.000,00	5.000.000,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UN	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003	1	POZO PROFUNDO No 43-II-C-P-98, PROFUNDIDAD: 80 METROS TUBERIA DEL POZO: PVC DIAMETRO DEL TUBO: 4 PULGADAS	16	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
2	02-02-02-008-003	1	POZO PROFUNDO No 43-II-C-P-114, PROFUNDIDAD: 30 METROS TUBERIA DEL POZO: PVC DIAMETRO DEL TUBO: 4 PULGADAS	16	1	$ 5.000.000,00	$5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 14.000.000,00

Atentamente;

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ LÁZARO DE JESÚS MUÑOZ HIGUITA
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisado: ST MARIA EMMA MONTIEL ARRIETA
Asesor Jurídico DESUC

Revisado: MY FREDY ENRIQUE RUBIANO CASTRO
Jefe Área Administrativa DESUC

Revisado: TC EDER STEVEN MUÑOZ GARCÍA
Subcomandante Departamento de Policía Sucre (E)